

**Acuerdo de colaboración sobre apoyos y suministro de personal;** que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco; por conducto de su H. Ayuntamiento constitucional, representado por los **CC. Juan Manuel Vallejo Pedroza y LAE. Iván Francisco González González** en su carácter de Presidente Municipal y Oficial Mayor Administrativo respectivamente, quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL MUNICIPIO**"; y por la otra parte la **Sra. Angelica Jiménez González** Presidenta del Sistema Integral para el Desarrollo a la Familia y la **Lic. Beatriz Patricia Briones Cruz** Directora general del Sistema Integral para el desarrollo a la Familia; a quienes en lo sucesivo se les denominara "**DIF**", a los comparecientes en su conjunto y para efectos del presente acuerdo se les denominara como "**LAS PARTES**", quienes se sujetan de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

#### ANTECEDENTES

**UNICO.** Se solicita al LAE. Iván Francisco González González Oficial Mayor Administrativo, el apoyo con personal administrativo y operativo del municipio para que sean comisionados a manera de colaboración para desempeñarse en el DIF municipal y CADI, realizando labores administrativas y de paramédico según se nombran a continuación respectivamente, debiendo presentarse los solicitados ante la Lic. Beatriz Patricia Briones Cruz, para la asignación de sus comisiones, siendo los siguientes servidores públicos:

- Judith Oralia Griselda Aguilera García.
- Juan Manuel Pérez Rodríguez

#### DECLARACIONES

##### **DECLARA "EL DIF" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es un ente público, con personalidad jurídica, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1º, 4º fracción III. 9º Fracciones, IX, X y artículo 13 del decreto de creación del sistema para el desarrollo integral de la familia.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracciones II de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.
- III. Que cuenta con las facultades necesarias para disponer a nombre de este, las que no les han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.
- IV. "**EL DIF**", para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo el presente contrato de colaboración con "**EL MUNICIPIO**" para dar la atención a las necesidades propias de la institución.
- V. Declara tener su domicilio en Victoriano Salado Álvarez, número 19 colonia centro en Teocaltiche, Jalisco, código postal 47200; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas de este contrato.

*Angelica Jiménez González*

*Briones Cruz*

*Juan Manuel Vallejo*

**DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es un ente Público, con personalidad y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracciones II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario y viable llevar a cabo el presente contrato de colaboración.
- IV. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la plaza principal oriente, edificio conocido públicamente como palacio municipal; en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, código postal 47200 domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas de este contrato.

**ASI MISMO DECLARAN LAS PARTES:**

- a) En base a las Declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”**, celebran el presente **ACUERDO DE COLABORACION LABORAL**, respecto a lo estipulado en las declaraciones de este acuerdo de voluntades, a partir del 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES”**, acuerdan que el presente contrato será que el DIF reciba el apoyo por parte de personal administrativo y operativo del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** El “Ayuntamiento se compromete a respetar y sostener el sueldo y cada una de las prestaciones correspondientes con las que ya contaba su personal; e impulsar políticas transversales que fortalezcan las acciones previstas en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- Respetar el horario de oficina de 8:00 am a 3:00pm de lunes a viernes.
- Respetar el sueldo base establecido en las nóminas del Ayuntamiento.
- Respetar la antigüedad que se adquirió desde su contratación con el Ayuntamiento.

**CUARTA.- “EL MUNICIPIO”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, se compromete a:

- a) A integrar nuevamente a sus actividades laborales a su personal que hoy se presta en colaboración con el DIF de Teocaltiche, Jalisco.

**QUINTA.- “EL DIF”**, se compromete a salvaguardar los derechos y obligaciones de los trabajadores.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
- Top signature: *Argenteo*  
- Middle signature: *Bucos*  
- Bottom signature: *David Cay*

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “MUNICIPIO”**, se obliga a:

- a) **Proporcionar.-** El personal solicitado para apoyo y colaboración al DIF municipal y CADI.
- b) **Otorgar.-** El personal necesario para apoyo y colaboración al DIF Municipal y CADI.
- c) **Incorporar.-** A su personal una vez que se cumpla la temporalidad de dicho contrato.
- d) **Aplicar.-** Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

**SEPTIMA.- VIGENCIA.** Las partes convienen en que el presente acuerdo de colaboración surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos tramites que hayan iniciado dentro del mismo y hayan quedado inconclusos o en su defecto mediante la suscripción de un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

**OCTAVA.- MODIFICACION DEL ACUERDO. “LAS PARTES”** podrán modificar el presente acuerdo de voluntades, de común acuerdo, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se viole alguna garantía o derecho en materia de la Ley de Gobierno y Administración Publica del Estado de Jalisco y sus municipios.

**NOVENA.- AVISO DE TERMINACION.** Para el caso de que alguna de “**LAS PARTES**” quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción en proceso o en desarrollo continuara su vigencia hasta su conclusión.

**DECIMA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo de voluntades “**LAS PARTES**” convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran con organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, “**LAS PARTES**” se someten a lo estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

*Guaytana*

*Bacena*

*Alondra*



Enteradas "LAS PARTES" del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas y otorgan su consentimiento por estar debida y legalmente legitimados.



**"EL MUNICIPIO"**

*Juan Manuel Vallejo Pedroza*

**C. Juan Manuel Vallejo Pedroza**  
Administración 2021-2024  
**Presidente Municipal**  
TEOCALTICHE, JALISCO  
PRESIDENCIA



*Ivan Francisco González González*

**IAE Ivan Francisco González González**  
Administración 2021-2024  
**Oficial Mayor Administrativo**  
TEOCALTICHE, JALISCO  
OFICIALIA MAYOR



**"EL DIF"**

Administración 2021-2024  
TEOCALTICHE, JALISCO  
PRESIDENCIA DIF

*Angelica Jiménez González*

**C. Angelica Jiménez González**  
**Presidenta del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia**



*Beatriz Patricia Briones*

**Lic. Beatriz Patricia Briones**  
**Directora del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia**

Administración 2021-2024  
TEOCALTICHE, JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DIF

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL ACUERDO PERMANENTE DE COLABORACION DE LINEAMIENTOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SIGNADOS EL DIA 09 DE ENERO DE 2023 Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR SU LADO ANVERSO.

